



**ACTA -corregida -DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLAMANTA (MADRID)
EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Mariano Núñez Muñoz

CONCEJALES PRESENTES:

Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):

D. Rubén González Rojas,

D^a Patricia Solano Alonso y

D^a Esmeralda Peinado García

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):

D. Vicente Pascual Álvarez,

D^a Silvia García Pires

D. Isidoro Andrés López y

D. Bruno Jiménez Duque.

Grupo Municipal VOX:

D^a Belén Otero Sáez

D. Francisco Raúl Zurdo Dorado y

D^a Esther Rodríguez Alonso

Secretaria Accidental:

D^a M. Luisa López Ribagorda

En Villamanta (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30 horas) del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, debidamente convocada, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Núñez Muñoz, asistidos todos ellos del infrascrito Secretario que da fe del acto.



Abierta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos (19:30 horas) del día de autos por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a debatir el siguiente orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2025, enviada a los señores Concejales con anterioridad.

No se formula ninguna observación al respecto, por lo que su aprobación se somete a votación, siendo aprobada el acta por el voto unánime de los miembros de la Corporación.

SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AYTO DE VILLAMANTA, EJERCICIO 2024

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“” PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que, una vez recabados los informes referidos a la liquidación del presupuesto municipal ejercicio 2024, emitidos por parte de la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, adjudicataria de dichos trabajos de preparación de liquidación del presupuesto 2024, ante la carencia de secretario titular de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, y que a continuación se detallan:

- ✓ ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024
- ✓ ESTADO REMANENTE DE TESORERIA
- ✓ AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE. ESTADO DE INGRESOS.
- ✓ INFORMACIÓN AL PLENO EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES.
- ✓ INFORMACIÓN AL PLENO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES Y SUS MODIFICACIONES AL FINAL DEL PERIODO
- ✓ ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE. 2024
- ✓ DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO EN FUNCIÓN DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.
- ✓ SITUACIÓN CUENTAS DE TESORERIA-DIFERENCIAS CONTABILIDAD-EXTRACTOS BANCARIOS



mediante Decreto de Alcaldía núm. 619/2025 de fecha 26 de agosto, se ha resuelto:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del presupuesto de 2024, la cual arroja el siguiente Resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	4.384.400,10	2.811.883,02		1.572.517,08
b. Operaciones de capital.	669.843,03	77.098,80		592.744,23
1. Total operaciones no financieras (a + b)	5.054.243,13	2.888.981,82		2.165.261,31
c. Activos financieros	0	0		0
d. Pasivos financieros	0	0		0
2. Total operaciones financieras (c + d)	0	0		0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	5.054.243,13	2.888.981,82		2.165.261,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			298.168,23	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.173.201,01	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			-875.032,78	-875.032,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				1.290.228,53



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

REMANENTE DE TESORERÍA 31-12-2024

COMPONENTES		IMPORTES AÑO
1. (+) Fondos líquidos		4.084.984,88
2. (+) Derechos pendientes de cobro		948.337,04
- (+) del Presupuesto corriente	257.616,03	
- (+) de Presupuestos cerrados	690.685,72	
- (+) de operaciones no presupuestarias	35,29	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		189.648,60
- (+) del Presupuesto corriente	54.401,48	
- (+) de Presupuestos cerrados	23.524,77	
- (+) de operaciones no presupuestarias	111.722,35	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		- 610.848,71
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	619.634,62	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.785,91	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.232.824,61
II. Saldos de dudoso cobro		486.999,68
III. Exceso de financiación afectada		1.285.182,57
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.460.642,36

SEGUNDO: De la presente liquidación se unirá a la Cuenta General de esta Entidad y se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: DAR CUENTA al Pleno de la Corporación en la próxima sesión plenaria ordinaria."



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

De lo que se da cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

En Villamanta, a fecha de firma digital
EL ALCALDE,

No produciéndose ninguna intervención al respecto, el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.

TERCERO: MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"" PROPUESTA DE ALCALDIA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA.

Atendido lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, adoptada en cumplimiento de las obligaciones de la normativa comunitaria en materia de residuos, esto es, la Directiva 2008/98/CE, Marco de Residuos, que incluye tanto las obligaciones de recogida separada y la obligación de revisar las ordenanzas municipales, así como los contratos, en el plazo de tres años, para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Europea.

Atendido que mediante acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2024 y con el voto favorable de los señores Concejales integrantes de los partidos municipales PSOE y VOX , y la abstención de los señores Concejales integrantes del partido municipal PP, se acordó la APROBACIÓN INICIAL de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en cumplimiento de la Ley 7/2022, en el municipio de Villamanta. Dicha aprobación inicial fue publicada en el BOCAM número 284 de fecha 28 de noviembre de 2024 y sometida a información pública por un periodo de treinta días hábiles. Transcurrido este periodo de información público, no se



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

presentó reclamación alguna al efecto, por ello, el texto íntegro de la nueva Ordenanza se publicó en el BOCAM número 58 de fecha 10 de marzo de 2025.

Atendido que con NRE. 2330, de fecha 23 de junio de 2025, se recibe en este Ayuntamiento notificación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, Sala de lo Contencioso Administrativo, demanda interpuesta por parte del PARTIDO POLÍTICO VERDES EQUO, que ha dado lugar al Procedimiento Ordinario 536/2025, contra la ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS** aprobada por este Ayuntamiento de Villamanta.

Atendido que resulta sumamente complicado para el servicio de recaudación municipal, coordinar los datos del padrón de habitantes, a fin de determinar la cuota anual de basuras de cada vivienda, teniendo en cuenta el número de personas que residen en la misma.

Vista la MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA, fechada a 21 de octubre de 2024, que ha sido enviada a los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE AL PLENO:

Primero: La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA, conforme Memoria Económico-Financiera adjunta, fechada a 21 de octubre de 2024.

Segundo: Someter la presente modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital. EL ALCALDE""



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

A continuación el Sr. Alcalde explica a los miembros de la Corporación, que se trata de la Ordenanza Fiscal que se debatió en su momento. Se han llevado a cabo reuniones de portavoces de los diferentes grupos políticos municipales para dar forma a la presente modificación. Dicha modificación se resume en la cuantía a pagar por los vecinos, ya que en el texto aprobado anteriormente se hacía un cálculo basado en el número de habitantes de cada vivienda, en escala, lo que resulta totalmente injusto e inviable, dado que resulta complicadísimo actualizar el padrón día a día, máxime cuando existen viviendas con una única persona empadronada y cuatro personas o más residiendo en la misma y consecuentemente, generando residuos y en el caso contrario, existen viviendas con varias personas empadronadas, pero que no residen en la misma.

Continúa explicando el Sr. Alcalde, que esta propuesta les parece, no más justa, sino menos injusta que la anterior, ya que considera que esta tasa, se nos obliga a imponerla a los vecinos y no le parece justa de ninguna forma, pero dentro de eso, es más equitativo que se establezca la tasa de 96.32 Euros anuales a cada vivienda.

Igualmente, continúa el Sr. Alcalde explicando, que se proponen **EXENCIONES a la tasa, por los conceptos siguientes:**

- **3% bonificación por domiciliación de recibos.**
- **5% bonificación a familias numerosas.**
- **100% exención a aquellas familias en riesgo de pobreza, debidamente justificada mediante informe emitido por los Servicios Sociales de la Mancomunidad El Alberche y aprobado por el Ayuntamiento de Villamanta.**

Interviene en primer lugar D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, Concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE., y a este respecto expone:

-Su Grupo Político (PSOE), continúa opinando lo mismo que cuando se aprobó la anterior tasa, dice el Sr. Pascual. Por cierto, señala el Sr. Concejal D. Vicente Pascual Álvarez, quiero recordar aquí que el Sr. Alcalde tenía mucha urgencia en ese momento, decía que íbamos a prevaricar, pero parece no es tal la urgencia porque ha pasado un año y la tasa no está en vigor y nos presenta una tasa distinta.

A esta consideración del Sr. Pascual responde el Sr. Alcalde señalando que hemos tenido suerte de que no hay actuaciones legales en contra del Ayuntamiento, pero por no aprobar la ordenanza cuando se debía haber aprobado, se podría haber actuado contra el Ayuntamiento.

Continuando con su turno de intervención, el Sr. Pascual Álvarez señala que desde su grupo municipal PSOE no entienden los motivos que expone el Sr. Alcalde ni los señalados en el informe en el que se basa la modificación de la ordenanza y que les pasó en la reunión de portavoces. Tienen la sensación de que todo viene porque, en aquel momento, se aprobó una tasa distinta a la presentada por el equipo de gobierno, una tasa votada por los otros dos grupos, esto



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

es Grupo PSOE y grupo VOX, y tenemos la impresión de que se trata simplemente de excusas de mal perdedor.

En la normativa que se nos presenta, dice D. Vicente Pascual Álvarez, aunque ahora ha explicado el Sr. Alcalde, que contempla una bonificación para las familias en riesgo de exclusión, pero siempre al albor de que el Ayuntamiento así lo apruebe, entendiendo que si eres familia en riesgo de exclusión, para eso están los servicios sociales, por lo tanto, ya veremos si se bonifica o no a estas familias tan vulnerables. Se retira también la bonificación por compostaje, que precisamente es lo que la Ley exige, y en definitiva, creemos que la ordenanza aprobada anteriormente apostaba por un modelo mucho más avanzado que contemplaba criterios sociales, medio ambientales y económicos porque se calculaba un importe fijo para toda vivienda y luego un variable, dependiendo del número de personas que generan residuos en el hogar. Parece injusto que la tasa sea del mismo valor para cualquier vivienda, ya sea pequeña, sea grande, viva una persona, vivan cinco, vivan seis....cuando de lo que estamos hablando es de residuos, siendo evidente que una persona sola genera menos residuos que los casos de familias de cinco miembros.

Además creemos, continúa indicando el Sr. Pascual, que debemos de apostar también por algún tipo de contenedor inteligente, como ya está habiendo en muchos municipios del país, para evitar la cuestión de que los no empadronados se saltarían esta tasa. Insiste el Sr. Pascual en la opción de apostar por contenedores inteligentes, ya que considera no resultan tan costosos y con las cifras que se vienen pagando a la Mancomunidad, con el conjunto de municipios que la integran, podría hacer un esfuerzo en este sentido y comenzar a pensar en adquirir contenedores inteligentes para que, como dice la Ley, el que más residuos genere, más pague y aquellos que hacen un buen uso ecológico de las basuras, vean reducido o bonificado el importe de esta tasa de basuras. En este sentido se debe dirigir la cuestión. Además, continúa señalando el Sr. Pascual, cuando aprobamos esta tasa, en paralelo, aprobamos también una reducción del IBI, reducción que tampoco se ha aplicado y que debería haberse aplicado para este año porque esto se hizo en octubre del año pasado y habría dado tiempo para llevar a efecto esta reducción del IBI.

Responde el Sr. Alcalde, indicando que no dio tiempo aplicar la reducción del IBI. El IBI se bonificará en el año 2026, porque la primera ordenanza se rechazó, no ha dado tiempo ni a hacer efectiva la ordenanza de basuras ni la bonificación del IBI. El Sr. Pascual considera que todo es cuestión de querer hacer las cosas máxime cuando el IBI se paga en dos plazos, al menos en el segundo se podría haber intentado, dice D. Vicente Pascual.

Continúan señalando D. Vicente Pascual, aprovechando que estamos hablando de basuras, cuando el Sr. Alcalde estaba en la oposición, raro era el pleno en que no sacara el tema de que las basuras estaban esparramadas por el suelo y que la situación de la recogida no era la correcta y ahora, considero que la situación ha empeorado, los contenedores están totalmente desbordados casi con asiduidad e incluso en algún sitio están comenzando a aparecer ratas y animales que, al estar las bolsas fuera, las muerden, con lo cual esparcen las basuras por las calzadas y aceras y ensucian el pueblo. Por ello, considera D. Vicente Pascual, deberíamos



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

centrarnos no solo en la tasa, sino también en que la recogida actual no está siendo lo diligente que debiera.

Por todo lo comentado, señala D. Vicente Pascual, el voto del Grupo Municipal PSOE va a ser en contra, porque como ha dicho, consideran que la tasa aprobada anteriormente era más justa que esta, conforme ha explicado.

El Sr. Alcalde comenta que no sabía que esta cuestión se trataba de una competición deportiva de mal perdedor o buen perdedor, pensaba que estábamos aquí para intentar beneficiar a los vecinos. En cuanto al pago de tasas, si algunas personas no están empadronadas aquí y no pagan, me da igual donde están empadronados y lo que paguen fuera del municipio de Villamanta. Mi interés se centra en lo que paguen aquí en Villamanta, porque si hay 4 personas viviendo en Villamanta y no están empadronadas donde vivan, se libran de pagar porque si sólo se empadrona una persona, conforme la tasa aprobada, sólo paga una persona, el resto no empadronados no pagarían nada, circunstancia que no me parece justa. En cuanto al tema de los contenedores inteligentes, a lo mejor algún día llegamos. Personalmente estoy en desacuerdo con los contenedores y con el camión de recogida que se utiliza actualmente, pero el anterior equipo de gobierno firmó, junto con otros pueblos de la Mancomunidad, la utilización de esta maquinaria durante diez años. Es un camión excesivamente tecnológico para Villamanta, como el diseño tan deficiente de contenedores que se hizo, pero se ha firmado durante diez años y de momento no se puede romper ese contrato.

Responde el Sr. Pascual Álvarez, que se les puede exigir que cumplan con el contrato de recogida, a lo que señala D. Mariano Núñez, que se les exige. Pues no lo parece... replica el Sr. Pascual. El viernes tenemos una nueva reunión en Mancomunidad para ver qué ocurre porque durante el verano parece que tenemos peor servicio y se les exige hasta el punto que han traído camiones con carga lateral, repone D. Mariano Núñez.

INTERVENCIÓN DE D^a BELÉN OTERO SÁEZ, portavoz del Grupo Municipal VOX, explicando que su Grupo VOX, conforme señalaron en su momento, estaban en contra de esta tasa que fue impuesta y no quedó otra opción que aprobar. Es cierto que nuestro grupo votó favorablemente la tasa anterior, porque nos pareció bien, pero, después de ver el informe que nos han pasado desde el servicio de recaudación municipal donde nos explican toda la problemática de llevar a efecto este tipo de tasa, hemos reconocido que igual en su momento, nos equivocamos, por no ser muy viable la aplicación de este tipo de tasa. Por ello nuestro Grupo Municipal VOX, va a votar a favor, no sin recalcar que siempre hemos estado en contra del incremento de la tasa de basuras.

D. FRANCISCO RAÚL ZURDO DORADO (VOX), interviene a continuación para señalar que, a la vista de las informaciones que les han sido facilitadas y atendiendo la existencia de casos de viviendas familiares, con una única persona empadronada, donde residen varias



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

personas más, sin empadronarse, y que generan residuos, consideran más justo que las viviendas paguen una tasa por igual y no de otra forma. Recalca igualmente el Sr. Zurdo que, su grupo municipal parte de la base de estar totalmente en contra de la subida de la tasa de basuras, que ha sido impuesta por Europa y que no ha sido votada en el Parlamento Europeo por el Grupo VOX, sino por los grupos PP y PSOE.

El Sr. Alcalde responde que su grupo está totalmente en desacuerdo también con la imposición de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, venga de Europa o de dónde sea, lo que no entiendo, dice D. Mariano Núñez, es por qué nos obligan a los ayuntamientos y corporaciones municipales hacer de recaudadores y quedar como “los malos” de cara a nuestros vecinos, porque de una forma o de otra, me parece injusta la aplicación de la subida. Que dejen libertad a los Ayuntamientos para gestionar sus recursos y ya veremos la forma de hacer frente al pago de los servicios que ofrecemos, dice D. Mariano Núñez. Dentro de todo esto, continúa explicando el Sr. Alcalde, me parece menos injusto hacerlo de esta forma.

Comenta D. Vicente Pascual Álvarez (PSOE), respecto a las explicaciones anteriores, diciendo: el canon de basuras ya se está pagando ahora, lo que ocurre es que una parte la paga el ciudadano y otra parte la paga el ayuntamiento. Lo que sucede con esta nueva Ley es, que la parte del Ayuntamiento recae sobre el ciudadano, por eso fue por lo que dijimos que para aliviar ese sobre coste que recae sobre el ciudadano, rebajamos el IBI, que tenemos margen para hacerlo. Esto fue lo que hablamos hace un año. A este respecto, recuerdo lo que dijo el Grupo VOX, que fue: “si se puede hacer con las residencias, hacemos lo mismo con las viviendas”. En la tasa que está presentado el Sr. Alcalde, las residencias pagan un fijo y luego una variable por número de residentes. Corrige el Sr. Alcalde señalando que no es por número de residentes, sino por número de plazas. Es diferente, el número de plazas máximo concedido a cada residencia del número de residentes que puede ser mayor o menor, según el momento. Del mismo modo, continúa explicando el Sr. Pascual, hagamos esto con las viviendas, porque es lo más justo. Así lo decía el Grupo VOX en su momento, y estaban en lo cierto, ahora es cuando se están equivocando, dice el Sr. Pascual. Es algo de sentido común, pero como veo que ya han llegado a un acuerdo los dos grupos, dice D. Vicente Pascual, votemos la propuesta.

Por alusiones responde D^a Belén Otero, grupo VOX, indicando que en su momento, el grupo municipal VOX, que contaba con algunos miembros diferentes a los actuales, se consideró adecuada la forma de calcular el importe del recibo de recogida de residuos sólidos urbanos en base al número de personas empadronadas en cada vivienda. Actualmente y a la vista del informe del servicio de recaudación, nos hemos dado cuenta de que, efectivamente, es muy complicado llevar a efecto la ordenanza. Puede ser más justo como dice el portavoz del grupo PSOE, pero no resulta viable. Al hilo de este asunto, pregunta D^a Belén Otero, sobre la titularidad de los camiones de recogida de basuras, entendiéndolo que son de la Mancomunidad “El Alberche” y los cede a FCC para efectuar la recogida. El Sr. Alcalde, asiente. Continúa D^a Belén Otero señalando que existe un contrato que no se puede rescindir en diez años. El Sr. Alcalde señala que así es, no se puede rescindir, sin el pago de una contraprestación importante por la



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Mancomunidad. Continúa D^a Belén Otero señalando que, en caso de incumplimiento de contrato por parte de la mercantil adjudicataria, la mancomunidad podría rescindirlo. Si se estropea el camión de recogida, quién lo repara, pregunta la Sra. Otero ¿? Lo repara FCC, responde el Sr. Alcalde. De hecho lo está arreglando con frecuencia porque sufre averías continuamente. De momento no se puede decir que tenga la empresa adjudicataria incumplimientos de contrato, porque cuando se avería el actual, lo sustituyen por otro de carga lateral o de otro sitio que se preste. Explica el Sr. Alcalde que va a incorporarse el municipio de Quijorna a la Mancomunidad "El Alberche" y aportará un nuevo camión. No es lo mismo un solo camión para cuatro municipios que dos camiones para cinco municipios. El nuevo camión de Quijorna parece que viene con el mismo sistema de descarga de contenedores, porque se está imponiendo esa tecnología que está mejorando.

Una vez concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

- **7 VOTOS A FAVOR, 4 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP y 3 votos del Grupo Municipal VOX, y**
- **4 VOTOS EN CONTRA, de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Municipal PSOE.**

Quedando por tanto, aprobada inicialmente, por mayoría simple de los miembros del Pleno de la Corporación, la propuesta de Alcaldía referida a MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA, conforme Memoria Económico-Financiera adjunta, fechada a 21 de octubre de 2024, que contempla un importe de 96.32 € anuales por vivienda, con las siguientes bonificaciones:

- **3% bonificación por domiciliación de recibos.**
- **5% bonificación a familias numerosas.**
- **100% exención a aquellas familias en riesgo de pobreza, debidamente justificada mediante informe emitido por los Servicios Sociales de la Mancomunidad El Alberche y aprobado por el Ayuntamiento de Villamanta.**
- Someter la presente modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y UTILIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL U OTROS ESPACIOS MUNICIPALES AL EFECTO

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

""PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y UTILIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL U OTROS ESPACIOS MUNICIPALES AL EFECTO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de regular los aspectos relativos a la celebración de los matrimonios civiles autorizados por el Alcalde -Presidente o Concejal en quien delegue, así como la utilización de infraestructura y locales municipales para este fin, se hace preciso modificar la Ordenanza Municipal, adecuándola al efecto.

Por todo ello, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

Primero.- La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por **LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y UTILIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL U OTROS ESPACIOS MUNICIPALES AL EFECTO**, en la forma en que se encuentra redactada y presentada a los miembros de la Corporación.

Segundo.- Someter la presente modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital. EL ALCALDE, ""

A continuación el Sr. Alcalde señala a los miembros de la Corporación que conocen previamente el texto de la Ordenanza Municipal, que les ha sido facilitado y pasa directamente a la lectura del punto número 6 de la misma: BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE, que se detalla a continuación:

Se tomará como base del presente tributo la **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y UTILIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL U OTROS ESPACIOS MUNICIPALES AL EFECTO,**

CUOTA TRIBUTARIA

TASA POR CELEBRACIÓN ENLACES MATRIMONIALES	Empadronados	NO Empadronados
CELEBRACIÓN CEREMONIA CIVIL POR EL SR. ALCALDE O CONCEJAL DELEGADO	50.-€	200.-€
UTILIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL U OTROS ESPACIOS MUNICIPALES	50.-€	200.-€

Se aplicará la TASA DE EMPADRONADOS, en aquellos casos en los que al menos uno de los contrayentes se encuentre empadronado en el municipio, con una antigüedad mínima acreditada de DOS AÑOS, previos a la celebración del inicio de la tramitación del expediente matrimonial.

Igualmente, explica el Sr. Alcalde, en cuanto a las normas de gestión:

La celebración de los enlaces matrimoniales se llevará a cabo el ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES, en horario de 12:00 a 13:30 horas, salvo acuerdo previo entre los contrayentes y el Sr. Alcalde o Concejil oficiante en quien delegue.

En cuanto al horario, señala el Sr. Alcalde que puede resultar flexible porque si algún Concejil tiene interés de celebrar el enlace matrimonial de algún familiar o amigo, fuera de este horario establecido, no existe ningún tipo de problema, porque se delegara en su favor, para hacerlo en el momento en que más convenga, y en cuanto a las tasas, dice D. Mariano Núñez, que se trata de un importe simbólico, mucho más económico que las tasas de los pueblos de alrededor, sobre todo en el caso de empadronados. Debe tenerse en cuenta, señala el Sr. Alcalde, que no se trata de valorar el tiempo de la ceremonia, sino también el tiempo que precisa la preparación del expediente, la colocación del salón de celebración y la limpieza y recogida del mismo, una vez concluido el acto.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

INTERVENCIÓN DE D^a SILVIA GARCIA PIRES, Concejala del Grupo Municipal PSOE, señalando que la Ordenanza de Matrimonios que se ha enviado a los miembros de la Corporación, aparece un coste de 100.-€uros para los empadronados. Responde el Sr. Alcalde que se trata de una errata. Se quería colocar 100.-€uros en total y por error se ha puesto 100.-€ de ceremonia más 100 € de uso de instalaciones.

INTERVENCIÓN DE D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, Concejala portavoz del Grupo Municipal PSOE, señalando que no les parece correcto que los empadronados deban pagar unas tasas que anteriormente no se les cobraba. No son muchos los matrimonios que se celebran y este tipo de bonificaciones a los empadronados debería ser gratis, no estando en desacuerdo de cobrar una tasa a los NO empadronados, por alquiler del centro cívico, incluyendo limpieza, papeleos de registro.

Responde el Sr. Alcalde que el coste de 50 €uros por ceremonia y 50 €uros por el uso de las instalaciones para enlaces matrimoniales de personas empadronadas en el municipio es una cantidad simbólica. Esta cantidad no supone nada para aquellas personas que contraen matrimonio, normalmente una vez en la vida, dice D. Mariano Núñez, y haciendo poquitos de varias tasas, en algún momento se puede reducir algo a todos los vecinos., gestionando debidamente todas las tasas.

INTERVENCIÓN DE D^a BELÉN OTERO SÁEZ, Concejala portavoz del Grupo Municipal VOX, como ya habíamos comentado anteriormente, señala la Sra. Otero, nos parece un coste muy elevado, sobre todo para personas NO empadronadas. Procede la Sra. Otero a hacer una comparativa de costes con otros municipios cercanos, donde, según señala tienen tasas más económicas. A lo que responde el Sr. Alcalde, que efectivamente, han podido comprobar que otros pueblos tienen tasas más bajas para matrimonios de personas no empadronadas en el municipio, pero si a los tuyos quieres cobrarles menos, tiene que ser así.

D^a Belén Otero continúa detallando las tasas vigentes en municipios limítrofes, indicando que su grupo municipal VOX, pretende que no se cobre nada o una cantidad simbólica para los empadronados, entendiendo que se produce un tiempo de trabajo, un coste por la utilización de los salones municipales, etc., pero una cantidad más baja, más simbólica. Responde el Sr. Alcalde indicando a la Sra. Otero que compruebe bien las ordenanzas de municipios limítrofes porque todos pagan más los empadronados y muchísimo más los no empadronados. Discrepa la Concejala del Grupo Vox, detallando la ordenanza de Aldea del Fresno. Interviene D^a Esther Rodríguez Alonso y D. Francisco Raúl Zurdo Dorado, concejales ambos del Grupo municipal VOX, apoyando lo expuesto por su portavoz, en cuanto a las tasas que se aplican en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Se produce a continuación un intercambio de información relativa al coste de matrimonios civiles en Aldea del Fresno entre concejales del grupo VOX y D^a Patricia Solano Alonso, del Grupo PP. Concluye D^a Belén Otero, portavoz del Grupo VOX, señalando que su grupo considera más coherente cobrar un poco menos a los no empadronados, entre 200 ó 250 €uros, porque 400 €uros nos parece excesivo.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Responde el Sr. Alcalde diciendo que compruebe las copias de las ordenanzas de municipios de alrededor, señalando que VVa. de Perales tiene 450.-€uros, Brunete 700 €uros la celebración. más caro aún. La Sra. Otero responde que se cobra por la celebración pero no por la utilización del local, y reitera que se entiende que se cobre más a los no empadronados, pero no tan excesivo.

El Sr Alcalde no considera excesiva la tasa para los no empadronados, porque vienen a utilizar recursos municipales que deben tener una compensación porque nos impiden hacer otras cosas. En este punto señala la Sra. Otero, me das pie para que comente la necesidad de sacar plazas que faltan, porque llevar a cabo esta ordenanza supone un trabajo añadido. Discrepa el Sr. Alcalde, en el enfoque dado por la Sra. Otero. Aclara la Sra. Concejala D^a Belén Otero, que ahora mismo considera que no tenemos recursos suficientes. Explica el Sr. Alcalde que para celebrar matrimonios de personas ajenas al municipio, no tenemos recursos.

- **“Interviene en este momento D^a Esther Rodríguez Alonso, Concejala del Grupo VOX, señalando que su grupo lo que pretende es No cobrar tasa de celebración de matrimonios civiles a personas empadronadas”**
- **En cuanto al tiempo mínimo exigido para considerar empadronado a una persona, a efectos de no liquidar tasa por celebración de matrimonios civiles, que figura en la propuesta de alcaldía, como de 24 meses, mínimo, desde el grupo VOX, consideran que es un tiempo excesivo, a estos efectos, puesto que si alguna persona lleva 23 meses empadronada, dice la Sra. Rodríguez, no nos parece justo y adecuado que deba pagar la tasa de 400 €uros, que en principio se iba a implantar para las personas no empadronadas.**

El Grupo municipal VOX no se opone al cobro de una tasa por celebración de matrimonios civiles a personas no empadronadas, pero el importe de 400 €uros, les parece excesivo.

- **Por último, señala D^a Esther Rodríguez, que los miembros del grupo municipal VOX se ofrecieron a colaborar en la celebración de matrimonios civiles para aliviar así la carga de trabajo que puede suponer, con la delegación previa del Sr. Alcalde. Con el fin de que no se cobre tasa alguna a los vecinos empadronados.**

Responde el Sr. Alcalde, entonces, que me acaba de decir la Sra. Otero, que pongamos más personal para tramitar expedientes de matrimonio. D^a Belén Otero aclara la cuestión diciendo: Ahora mismo, con el personal que hay en el ayuntamiento, el organizar todas estas bodas civiles conlleva que les va a faltar tiempo, a lo que repone el Sr. Alcalde, me estas diciendo lo mismo. Habrá que aumentar los recursos para hacer expedientes de bodas civiles. D^a Belén Otero prefiere tratar el asunto en el turno de ruegos y preguntas.

Otra opción que tenemos, señala el Sr. Alcalde, es delegar en los concejales la celebración de enlaces civiles y os encargáis vosotros de celebrar las bodas para los no empadronados. Responde la Sra. Otero, que, como hemos dicho en multitud de ocasiones,



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

estamos aquí para colaborar en lo que se pueda. Aclara el Sr. Alcalde que no son los diez minutos que dura la ceremonia del enlace, es el trabajo de formar el expediente y organizar el acto, etc. lo que conlleva coste de recursos municipales, en definitiva, es el trabajo de los empleados municipales que se dediquen a eso y hay que cobrarlo, no es cuestión de decir contrato más gente para hacer expedientes de matrimonio, la cuestión es que el disfrute de estos servicios, se pague.

Se reitera la comparación de tasas con las de municipios limítrofes y discrepancia entre los Sres. Concejales del grupo VOX y grupo PP.

Interviene en este momento D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del grupo PSOE, señalando que le parece una incoherencia cobrar a los empadronados, si volvemos un poquito atrás cuando hablábamos de las basuras, estos son los beneficios por estar empadronados y ahora se quitan los beneficios a los que si están empadronados, creando una tasa que no existía para los ciudadanos de Villamanta. El Sr. Alcalde responde que le parece demagogia. Pregunta D. Vicente Pascual, cuántas bodas civiles se han celebrado el año pasado y este año? Para hablar con datos, dice. Qué supone ese gasto al ayuntamiento ¿? Nada, dice el Sr. Pascual. Se van a cobrar 50 Euros, 100 Euros, que al final son 400 Euros al año. El sr. Alcalde reitera que el Sr. Pascual está haciendo demagogia.

D^a Esther Rodríguez Alonso, Concejala del grupo VOX, procede a dar lectura a la ordenanza municipal del ayuntamiento de Aldea del Fresno, en cuanto a matrimonios civiles, señalando que el precio indicado para los no empadronados en Villamanta, en la propuesta presentada al pleno, es excesivo y debe regularse. El Sr. Alcalde responde que podemos continuar sin ordenanza gastando recursos municipales, que son de los vecinos de Villamanta, para todo el mundo que quiera venir a celebrar su enlace matrimonial. Responde D^a Esther Rodríguez, después de estudiar los datos obtenidos, hablamos de no cobrar nada a los empadronados, después dijiste que una cantidad simbólica, y ahora son 100 Euros. El Sr. Alcalde responde que se tiene que preparar la documentación, enviarla a la juez, la tiene que analizar y devolverla, continuar el procedimiento y todo eso lleva un gasto que no es sólo la lectura de los artículos legales por el Alcalde o concejala. D^a Esther Rodríguez responde que en principio iban a ser 50 Euros y se han convertido en 100 Euros. Replica el Sr. Alcalde que siempre ha sido así 50 Euros por la ceremonia y 50 € por utilización de locales municipales. Y ningún pueblo tiene 400 Euros para no empadronados, dice la Sra. Rodríguez. El Sr. alcalde responde que otros municipios tienen las tasas más elevadas y en algunos directamente no casan a las personas no empadronadas.

Continúa el debate entre el Sr. Alcalde y la Concejala del grupo VOX D^a Esther Rodríguez Alonso, en la que ésta explica las llamadas realizadas a diferentes ayuntamientos solicitando información sobre la tasa de matrimonios civiles y coste de la misma y la réplica del Sr. alcalde señalando que llamadas no sirven, que traiga las ordenanzas por escrito. La Sra.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Rodríguez reitera nuevamente la discrepancia en el cobro elevado a personas no empadronadas así como el coste a empadronados. Considera la Sra. Concejala que deben reunirse nuevamente para concretar estas cuestiones. El sr. Alcalde en cambio considera justo que los contrayentes se hagan cargo de los gastos que conlleva el trámite del expediente y uso de las instalaciones municipales. Se prolonga el debate en el mismo sentido sin lograr acuerdo alguno. D^a Belén Otero Sáez, concejala del grupo municipal VOX, apoya la posición de su compañera de partido, mientras que el Sr. Alcalde se mantiene en su postura de repercutir los gastos de trámite y celebración del matrimonio, en los contrayentes.

A la vista de la imposibilidad de llegar a un punto de acuerdo, se decide dejar el asunto sobre la mesa.

QUINTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se indica a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la relación de Decretos de la alcaldía, remitida junto con la citación al pleno y que a continuación se transcribe literalmente:

525	23/07/2025	ALTA ACTUACIÓN, COMPROMISO HABILITACIÓN CRÉDITO, PRINCIPIO SOSTENIBILIDAD PIR PAVIMENTO DEPORTIVO PARA POLIDEPORTIVO
526	23/07/2025	ADJUDICACION PROVISIONAL OBRAS RESTITUCION FUNCIONALIDAD CAMINOS A NIVELACIONES CUENCA, SL
527	24/07/2025	ALTA ACTUACIÓN, COMPROMISO HABILITACIÓN CRÉDITO, PRINCIPIO SOSTENIBILIDAD PIR ESCALERA DE EMERGENCIA POLIDEPORTIVO
528	24/07/2025	PROPUESTA DE SANCIÓN AL TRABAJADOR D. JOSÉ LUIS ZAPATERO DE LOS SANTOS
529	26/07/2025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A M ^a LUISA LÓPEZ RIBAGORDA JULIO-2025
530	28/07/2025	ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO CON AMERICAN TOWER ESPAÑA, SL ARRENDAMIENTO FINCA "LA GRAMASILLA"
531	28/07/2025	RECONOCIMIENTO OCTAVO TRIENIO YOLANDA GARCÍA SERRANO
532	28/07/2025	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS DR-53/25 A BE ENERGY PART SL DE MARINA TODOROVIC MARKOVIC
533	28/07/2025	APROBACION CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS AGOSTO 2025
534	28/07/2025	CONCESIÓN PRORROGA LICENCIA OBRAS DR-125-2024 A D. CONRADO RIBAGORDA FRESNO
535	28/07/2025	CONCESION LICENCIA OBRAS DR-57/25 A CLARA BARRIO MARTÍNEZ
536	28/07/2025	REQUERIMIENTO SUBSANACION LICENCIA DE OBRAS DR-62/25 DE SPINSOL PROJECT ENERGÍAS
537	28/07/2025	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS DR-63-25 A PALMIRA GOMEZ CEDIEL, C.P. JIRFA
538	28/07/2025	HORAS EXTRAS RAQUEL GARCÍA VÁZQUEZ JULIO-2025
539	28/07/2025	RECONOCIMIENTO DÉCIMO SEGUNDO TRIENIO M. JOSEFA ZAMORANO COLLADO



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

540	29/07/2025	ADJUDICACION CONTRATO SERVICIOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GESTION DE GIMNASIO, PISTAS TENIS Y PADEL
541	29/07/2025	ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO RESTITUCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS CAMINOS RURALES DE VILLAMANTA, INTRANSITABLES
542	29/07/2025	DELEGACION DEL SR. ALCALDE EN SR. TTE ALCALDE POR AUSENCIA CON MOTIVO DE VACACIONES ESTIVALES
543	29/07/2025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A ARQUITECTO MUNICIPAL MES DE JULIO-2025
544	29/07/2025	GRATIFICACIÓN NÓMINA OPERARIOS MUNICIPALES POR GUARDIAS. JULIO-2025
545	29/07/2025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA JULIO-2025 A ASCENSIÓN RODRÍGUEZ
546	29/07/2025	HORAS EXTRAS ASCENSIÓN RODRÍGUEZ ARROYO JULIO-2025
547	30/07/2025	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE JULIO/25 Y S. SOCIALES
548	30/07/2025	AUTORIZACION DEVOLUCIÓN FIANZA A FAVOR DE DANIEL CASTILLO CALVO DR-49-25
549	31/07/2025	CONCESIÓN AUMENTO PLAZO EJECUCIÓN OBRAS REMODELACIÓN DE LA PLAZA REY JUAN CARLOS I
550	31/07/2025	APROBACION DE FACTURAS VARIAS RELACION 1268
551	31/07/2025	ESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS VEHÍCULO ÓSCAR VAQUERO GÓMEZ
552	31/07/2025	APROBACION FACTURAS DE RAFAEL LOPEZ SERRANO RELACION 1269
553	01/08/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIOS TAQUILLEROS PISCINA AGOSTO 1º SEPT A RLS PISCINAS
554	01/08/2025	IMPOSICIÓN DE SANCIÓN AL TRABAJADOR D. JOSÉ LUIS ZAPATERO DE LOS SANTOS
555	11/08/2025	LICENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSO DAVID RIBAGORDA BLAZQUEZ
556	08/08/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SUMINISTRO GRABADO EN LOSAS DE GRANITO DE ESCUDO EN PLAZA
557	08/08/2025	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR EL AYTO TRABAJOS DE LIMPIEZA EN CAMINO ERMITA, 25
558	08/08/2025	APROBACION CERTIFICACION Nº 2 EMPRESA ENTORNO OBRAS EMBELLECIMIENTO PLAZA REY JUAN CARLOS
559	08/08/2025	CONCESIÓN LICENCIA DR-64/25 A CP JIRFA Dª PALMIRA GOMEZ CEDIEL
560	11/08/2025	REQUERIMIENTO SUBSANACION LICENCIA DR-66/25 DE SOLFY RENEWABLES
561	08/08/2025	APROBACION DE FACTURA DE ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL. REMODELACION DE PLAZA REY JUAN CARLOS I
562	11/08/2025	AUTORIZACION DEVOLUCION FIANZA 09/25 A FAVOR DE D. ANDRÉES MARIN ESPUELA
563	11/08/2025	SOLICITUD PAGO ANTICIPADO 80% PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS. PROYECTO ASFALTADO CALLES DEL MUNICIPIO
564	13/08/2025	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS DR-65-25 A VIRGINIA FRESNEDA BRAVO
565	12/08/2025	APROBACION CONVENIO CON UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA. BECAS FORMACION
566	13/08/2025	PAGO TASA INSERCIÓN EN EL BOCAM ANUNCIO DE VEHICULO ABANDONADO
567	14/08/2025	HORAS EXTRAS EN NÓMINA A OPERARIOS MUNICIPALES. AGOSTO-2025
568	13/08/2025	RECURSO LAURA FRANCISCA GOMEZ ORTI
569	14/08/2025	HORAS EXTRAS EN NÓMINA A LIMPIADORAS MUNICIPALES. AGOSTO-2025



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

570	13/08/2025	RECURSO ABELARDO LUIS NIETO VELASCO
571	14/08/2025	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MY-03-25 A Dª INMACULADA CONCEPCIÓN LÓPEZ GARCIA
572	13/08/2025	RECURSO IVAN FERNANDEZ ROMERO
573	14/08/2025	MODIFICACIÓN IMPORTE DESTINADO A GASTOS ASOCIADOS ACTUACIÓN PIR "CREACIÓN DEL PASEO DEL ARROYO GRANDE"
574	14/08/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A JORCAM POR ABANDONO DE VEHICULOS
575	14/08/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A ÓSCAR CERRO POR ABANDONO DE VEHICULOS
576	14/08/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A PAULO CESAR GUARTIZAGA VERTIDO BASURAS
577	20/08/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR MULTAS DE TRÁFICO
578	14/08/2025	MODIFICACIÓN IMPORTE DESTINADO A GASTOS ASOCIADOS ACTUACIÓN PIR "PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL BARRANCO CAÑO"
579	20/08/2025	APROBACION COMPENSACION DE FACTURAS DE CANAL DE ISABEL II 3 BIMESTRE /2025 RELACION 1281
580	14/08/2025	FRACCIONAMIENTO HIGELDO DE LA ROSA DOMINGO
581	14/08/2025	APROBACION Y PAGO LIQUIDACIONES-FINIQUITO AGOSTO-2025 PROGRAMA CJE-0045-2024 CUALIFICACIÓN C.P. EMERGENTES
582	19/08/2025	TASA DE MANCOMUNIDAD DEL SUR MES DE ABRIL DE 2025 RESIDUOS DOMESTICOS POR IMPORTE 1,954 €
583	19/08/2025	TASA DE MANCOMUNIDAD DEL SUR MES DE MAYO DE 2025 RESIDUOS DE ENVASES POR IMPORTE 34,22 €
584	19/08/2025	TASA DE MANCOMUNIDAD DEL SUR MES DE MAYO DE 2025 RESIDUOS DOMESTICOS POR IMPORTE DE 1.976,88€
585	19/08/2025	TASA DE MANCOMUNIDAD DEL SUR MES DE JUNIO DE 2025 RESIDUOS DOMESTICOS POR IMPORTE DE 2.085,36€
586	19/08/2025	TASA DE MANCOMUNIDAD DEL SUR MES DE JUNIO DE 2025 RESIDUOS DE ENVASES POR IMPORTE 33,05 €
587	20/08/2025	APROBACION FACTURA DE 4º CERTIFICACION DE AMPLIACION DE COLEGIO EMPRESA GIMSA RELACION 1282
588	20/08/2025	APROBACION DE FACTURAS DE IBERDROLA RELACION 1283
589	20/08/2025	AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS ÁNGEL CANOYRA VILLARÍN
590	20/08/2025	APROBACION CERTIFICACIÓN Nº 4 EMPRESA GIMSA SL. OBRAS AMPLIACIÓN COLEGIO SAN DAMASO
591	20/08/2025	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS DAMARIS RAMIREZ NORIS
592	21/08/2025	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS MEJORA DEL COLEGIO SAN DAMASO. RENOVACION BAÑOS A MANTENIMIENTOS ER
593	21/08/2025	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS DR-69/25 A ÁLVARO HERNANDEZ CRESPO
594	21/08/2025	APROBACION DE FACTURAS VARIAS RELACION 1284
595	21/08/2025	REQUERIMIENTO SUBSANACION LICENCIA OBRAS MY-08-2020 A LUIS ALBERTO FONT ALTUBE
596	21/08/2025	REQUERIMIENTO SUBSANACION LICENCIA OBRAS DR-67-25 A SYMBESS ENERGIA, SL
597	21/08/2025	RECURSO CONSUELO LOPEZ CONTRERAS
598	21/08/2025	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS DR-107/24 A ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
599	21/08/2025	DECRETO APROBACION CARGO DE LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA
600	26/08/2025	DECRETO INICIO TRÁMITE LAC/8/24 DE IGNACIO JOSÉ PEREZ MORAL Y LIQUIDACIÓN DE TASAS



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

601	26/08/2025	APROBACIÓN CARGO MULTAS
602	26/08/2025	DECRETO INICIO TRÁMITE LAC/3/2025 DE ÓSCAR FERNANDEZ EUSEBIO PARA VENTA DE MIEL Y LIQUIDACION TASAS
603	26/08/2025	PAGO LIQUIDACION DE EXPEDEINTE IBERDROLA CALLE ARROYO GRANDE 1 POLIDEPORTIVO
604	26/08/2025	DECRETO INICIO TRÁMITE LAC/4/2025 DE LUMINA PSICOSALUD Y DESARROLLO SL Y LIQUIDACION DE TASAS
605	26/08/2025	DECRETO INICIO TRAMITE LAC/5/2025 DE RESTAURACION D Y J, Y LIQUIDACION DE TASAS
606	26/08/2025	DECRETO INICIO TRÁMITE LAC/6/2025 DE CAMBIO TITULARIDAD Y LIQUIDACION DE TASAS BAR JUDAS. M.PILAR TAMARAL
607	26/08/2025	DECRETO INICIO TRAMITE LAC/7/25 DE DENTALAYS VILLAMANTA SL Y LIQUIDACION DE TASAS
608	26/08/2025	AUTORIZACIÓN A ÓSCAR FERNANDEZ EUSEBIO, PARA TRASLADO 14 COLMENAS A PARCELA 14 POLIGONO 4
609	26/08/2025	CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA MY-11-2021 A MAATI SOUKRAT
610	26/08/2025	CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DR-58/25 A MOHAMED SOUMATI
611	26/08/2025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICIAS LOCALES AGOSTO-2025
612	26/08/2025	FRACCIONAMIENTO JOSE IGNACIO LUCAS ZAMORANO
613	26/08/2025	HORAS EXTRAS EN NÓMINA A LIMPIADORA MUNICIPAL SUSANA MACIAS LOZANO. AGOSTO-2025
614	26/08/2025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A Mª LUISA LÓPEZ RIBAGORDA AGOSTO-2025
615	26/08/2025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A ARQUITECTO MUNICIPAL MES DE AGOSTO-2025
616	26/08/2025	GRATIFICACIÓN NÓMINA OPERARIOS MUNICIPALES POR GUARDIAS. AGOSTO-2025
617	26/08/2025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA AGOSTO-2025 A ASCENSIÓN RODRÍGUEZ
618		DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL Mª JESUS LUCAS ZAMORANO
619	27/08/2025	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
620	27/08/2025	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE AGOSTO/25 Y S. SOCIALES
621	27/08/2025	INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2024
622	29/08/2025	RESOLUCION EXP SANCIONADOR MIGUEL MARTINEZ GINIESTA VEHICULO ABANDONADO
623	29/08/2025	RESOLUCION EXP SANCIONADOR MANUEL SANTIAGO IGNACIO VEHICULO ABANDONADO
624	29/08/2025	RESOLUCION EXP SANCIONADOR OBRAS Y REFORMAS JORCAN SL VEHICULO ABANDONADO
625	29/08/2025	RESOLUCION EXP. SANCIONADOR DE ÓSCAR CERRO CAMPOS
626	29/08/2025	CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS SEPTIEMBRE DE 2025
627	02/09/2025	ESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS VEHÍCULO CAROLINA LÓPEZ VÁZQUEZ
628	02/09/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS DERRIBO VIVIENDAS CALLE ROMA, 14
629	03/09/2025	PAGO MACOMUNIDAD DEL SUR REOGIDA DE ENVASES MARZO /2025
630	03/09/2025	PAGO MANCOMUNIDAD DEL SUR RECOGIDA DE ENVASE FEBRERO/ 2025
631	03/09/2025	PAGO MANCOMUNIDAD DEL SUR CUOTA EXTRAORDINARIA POR IMPORTE DE 6394,07
632	03/09/2025	MODIFICACIÓN ACTUACIÓN MEJORA DE INSTALACIONES INTERIORES, LUMINARIAS Y PUERTAS EN EL COLEGIO CEIP SAN DÁMASO- LÍNEA DE INVERSIÓN DE COLEGIOS



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

		PÚBLICOS
633	04/09/2025	6º ANTICIPO DE CONCEJALIA DE EDUCACION
634	04/09/2025	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 5 DE GIMSA OBRAS AMPLAICIÓN COLEGIO
635	05/09/2025	APROBACION DE VARIAS FACTURAS RELACION 1292
636	09/09/2025	APROBACION DE FACTURAS VARIAS SUBVENCIONES RELACION 1293
637	05/09/2025	DECRETO BONIFICACION IVTM POR 25 AÑOS MERCEDES GARCIA MATA
638	05/09/2025	DECRETO BONIFICACION IVTM POR 25 AÑOS JAVIER SANCHEZ SERRANO
639	05/09/2025	DECRETO BONIFICACION IVTM POR 25 AÑOS DANIEL BELLO FUENLABRADA
640	05/09/2025	FRACCIONAMIENTO ADRIANA GRISELDA SCHNYDER MERCADO
641	05/09/2025	APROBACION DE FACTURAS DE IBERDROLA RELACION 1294
642	10/09/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MULTAS POR VERTIDOS
643	10/09/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MULTAS POR VERTIDOS
644	10/09/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MULTAS POR VERTIDOS
645	10/09/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MULTAS POR VERTIDOS
646	10/09/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MULTAS POR VERTIDOS
647	10/09/2025	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MULTAS POR VERTIDOS
648	11/09/2025	APROBACIÓN 3ª CERTIFICACION OBRAS EMBELLECIMIENTO PLAZA JUAN CARLOS I
649	15/09/2025	CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DE 18/09/2025
650	15/09/2025	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 18/09/2025

La Corporación queda enterada de los Decreto de Alcaldía emitidos desde el último Pleno ordinario.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- que establece:

"4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

- ☐ *Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este reglamento."*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

En base a lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde y portavoz del Grupo Municipal PP, propone al Pleno de la Corporación, el debate de la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA

ASUNTO: SOLICITUD BAJA DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PIR 2022-2026, DENOMINADA: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO AL CAUCE DEL BARRANCO DEL CAÑO".

La urgencia del tratamiento de la Moción que presenta el Grupo PP. de BAJA ACTUACIÓN DEL PLAN PIR, viene dada como consecuencia de:

1. La imposibilidad de llevar a cabo la actuación de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO AL CAUCE DEL BARRANCO DEL CAÑO, debido a las exigencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuyo requerimiento de presentación de estudio hidrológico e hidráulico, resulta muy costoso.
2. El Plan PIR establece como fecha tope el 31-12-2025 para dar de alta todas aquellas actuaciones interesadas, por ello, y dada la premura en el tiempo, debe causar baja cuanto antes la actuación que nos ocupa, a fin de proceder al alta de otra nueva en tiempo y forma.

Se somete la urgencia a votación del Pleno de la Corporación, obteniendo el resultado siguiente:

- ☐ 7 VOTOS A FAVOR, 4 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP y 3 votos del Grupo Municipal VOX, y
- ☐ 4 VOTOS EN CONTRA, de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Municipal PSOE.

A la vista del resultado obtenido, se procede al tratamiento del punto SEXTO

SEXTO: MOCIÓN DE URGENCIA : SOLICITUD BAJA DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PIR 2022-2026, DENOMINADA: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO AL CAUCE DEL BARRANCO DEL CAÑO".

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: SOLICITUD BAJA DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PIR 2022-2026, DENOMINADA: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO AL CAUCE DEL BARRANCO DEL CAÑO".



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, publicado en el BOCAM nº 18, de 22 de enero de 2021 y modificado por decreto 211/2021, de 15 de septiembre (BOCAM nº 221 de 16 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Considerando que con fecha de 21 de octubre de 2021, (NRE. 2758), se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, en el que se informa de la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde a esta entidad local, dentro del Programa PIR 2022-2026, ascendiendo a un importe de 2.851.088.- euros.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se modifica el contenido de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, en la que se publica el modelo telemático de Solicitud de Alta de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, publicada en el BOCM nº 76 de fecha 30 de marzo de 2022.

Considerando que, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de junio de 2024, se adoptó acuerdo de:

“ Aprobar la Memoria Valorada redactada por AMBITEC, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL., arquitectos Paula Rodríguez González, Colegiado 22281 y Macarena Suero Rodríguez, Colegiado 22282 para Planifica Madrid siguiente:

- **PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO A CALLE DEL BARRANCODEL CAÑO por importe de 88.738,13 euros.**

Atendida la imposibilidad de llevar a cabo la actuación de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO AL CAUCE DEL BARRANCO DEL CAÑO, debido a las exigencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuyo requerimiento de presentación de estudio hidrológico e hidráulico, resulta muy costoso.

Considerando que la normativa del Plan PIR establece como fecha tope el 31-12-2025 para dar de alta todas aquellas actuaciones interesadas, por ello, y dada la premura en el tiempo, debe causar baja cuanto antes la actuación que nos ocupa, a fin de proceder al alta de otra nueva en tiempo y forma.

Por la presente se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Primero.- Solicitar la BAJA de la siguiente actuación denominada:

- **PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO A CALLE DEL BARRANCODEL CAÑO por importe de 88.738,13 euros.**

que se encuentra incluida en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 aprobado mediante Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, publicado en el BOCAM nº 18, de 22 de enero de 2021 y modificado por decreto 211/2021, de 15 de septiembre (BOCAM nº 221 de 16 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital. EL ALCALDE."

A este respecto, el Sr. Alcalde explica a los miembros de la Corporación, de su intención de contar con autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para realizar esta actuación en el mes de mayo, ya que en otro caso, la daría de baja, que es la propuesta que trae hoy al Pleno.

Esta baja viene motivada, como se ha señalado anteriormente, por la inviabilidad de su ejecución al no contar con autorización de la Confederación, que no cesa de requerir documentación y lo último ha sido un proyecto hidrológico e hidráulico que supone un coste de casi 9.000.-Euros. Aunque se hiciera el proyecto, habría que pasarlo a aprobación de la propia Confederación y después a la Comunidad de Madrid, con lo cual, no hay tiempo material para realizarlo en este año.

No renuncio definitivamente a esta obra, señala el Sr. Alcalde, porque me gusta mucho el proyecto y seguiremos intentando realizarla con otros medios económicos, ya sea a través de subvención, etc., pero hay que retirarla del PIR porque si no lo hacemos así perdemos casi noventa mil euros que se pueden destinar a otras cosas.

INTERVENCIÓN DE D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del Grupo Municipal PSOE, señalando que su Grupo Municipal considera que no es así y además les sorprende el concepto de caro o barato para esta Corporación. En la reunión de portavoces nos informó el Sr. Alcalde que la petición de la C.H. del Tajo estaba en torno a 8 mil Euros. El Sr. Alcalde responde que ese dato es secundario, el coste efectivamente era de 8.000 Euros o algo más, ese proyecto no se ha encargado porque tardaban un tiempo en hacerlo, como mes y



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

medio o dos meses, a continuación había que presentarlo a C.H. del Tajo, sin tener certeza del tiempo y forma de respuesta, en cuanto a la validez o no del proyecto presentado, en definitiva que entramos en unos tiempos en los que es imposible llegar antes de diciembre.

Responde D. Vicente Pascual que le resulta sorprendente la relación entre el Ayuntamiento de Villamanta y la C.H. del Tajo, porque supone el Sr. Pascual que, la Confederación si desde el primer momento se la presenta el proyecto, requerirá una serie de requisitos similares a los de la parte del arroyo Grande, y considera que cuando se tienen ganas de ejecutar el proyecto, se van dando cumplimiento a los requisitos exigidos y ese PIR supondrá una mejora en una zona del pueblo bastante abandonada, en la que se han invertido pocos recursos por parte del ayuntamiento. Todo ello sin ofrecer además alguna alternativa, es decir, esta actuación causa baja y no sabemos para qué se va a destinar ese dinero que nos ahorramos en este PIR, ya que no ha habido información del Sr. Alcalde al respecto.

Continúa exponiendo el Sr. Pascual, que su grupo municipal PSOE considera que los proyectos PIR no están haciéndose de forma estudiada en todo el pueblo, es decir, se privilegia unas zonas con respecto a otras, y por eso votamos en contra en su día, y consideramos adecuado que los recursos del municipio deben invertirse en esa zona en la que ese proyecto PIR era correcto y adecuado.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Pascual, indicando que en marzo le pidió ayuda dado que Confederación Hidrográfica del Tajo pertenece al Ministerio de Transición Ecológica, para ver si podías intervenir, al ser del mismo signo político PSOE, y pedir ayuda para el Arroyo Grande y para el Arroillo. En el caso del Arroyo Grande, C.H. del Tajo no nos ha pedido ni caudal ni nada, un pequeño requerimiento y dieron luz verde a los trabajos. A lo mejor el interés de la C.H. del Tajo viene dado en este caso por la existencia de un pozo negro que lleva ubicado en zona de policía desde hace muchos años y con estos trabajos se va a clausurar. En la zona del arroillo, estoy totalmente de acuerdo en que lleva abandonado veinte años, 16 de los cuales llevan ustedes gobernando y no han hecho nada a ese respecto en la zona. Nuestro grupo de gobierno ha querido mejorar el entorno y el arroillo y como he comentado, no renuncio a ese proyecto porque me gusta mucho.

El Sr. Pascual responde que esta cuestión ya se ha hablado en el anterior pleno, en cuanto a las comisiones de portavoces que hacemos habría que levantar acta porque creo que no es así como dice. Aprovechando que se trató del arreglo de la fuente del Caño por parte de la Dirección General de Patrimonio de la CAM, ya que se encuentra vandalizada y en muy mal estado, se consideró preparar proyecto para presentar en el Plan PIR. Pero bueno....ese no es el debate ahora. El debate en este momento se trata de dar de BAJA la actuación PIR, y a nuestro grupo municipal PSOE nos parece que los argumentos que da no son correctos. En base a eso, pediré por registro que se nos pasen los informes del resto de proyectos PIR para conocer las exigencias y costes de cada uno de ellos y el motivo por el que algunos proyectos siguen adelante y otros no. Me parece muy bien, responde el Sr. Alcalde, es su obligación.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que el grupo municipal PSOE no ha presentado absolutamente nada para el programa PIR. Han hablado de colaborar, de que debe ser participativo... y les dije, hay más de cien mil €uros de sobra del programa PIR, después de haber presentado proyectos y parecerles bien al grupo PP y al grupo VOX, lo que se solicitaba y ustedes sólo han manifestado protestas.

INTERVENCIÓN DE D^a BELÉN OTERO SÁEZ, portavoz del Grupo Municipal VOX, señalando que su grupo municipal, dado que ese proyecto PIR se pierde y siendo conocedora a nivel particular, por su trabajo privado, de los tiempos y formas de responder por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que viene tardando seis meses en responder a una solicitud de autorización, lo que ocurre es que si tenemos que esperar esos seis meses a que Confederación nos responda o informe el proyecto requerido, ese proyecto PIR se ha perdido, con lo cual esos 90.000.-€uros se quedan en Comunidad de Madrid, no se quedan en Villamanta. Por ello consideramos más viable el renunciar al proyecto PIR que nos ocupa, y poder invertir ese importe en algún otro proyecto ahora que estamos en plazo y con posterioridad intentar llevar ese proyecto de PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO A CALLE DEL BARRANCO DEL CAÑO, que nos ocupa, a cabo mediante alguna subvención en la que se pueda incluir, o al menos en parte, asumiendo el resto el propio ayuntamiento. Lo cierto es que se trata de un proyecto que resulta muy interesante llevar a cabo.

Esa misma experiencia tenemos nosotros, señala el Sr. Alcalde, respecto a la tardanza de la Confederación Hidrográfica del Tajo en dar respuesta a las solicitudes.

El Sr. Alcalde concluye con el compromiso de continuar intentando llevar a cabo del proyecto, una vez se cuente con autorización necesaria de la Confederación y con los fondos que sea posible, porque se trata de un proyecto muy bonito y necesario. Interviene D^a Esther Rodríguez Alonso (VOX), apuntando que es una zona muy problemática cuando llueve en exceso. La sensación que tengo a veces con respecto a C.H. del Tajo, dice el Sr. Alcalde, es que pretenden aburrirnos, pero no voy a desistir en el empeño. Con más tiempo encargaremos el proyecto que pide, lo enviaremos y a ver si nos autorizan y buscaremos los recursos donde sea para llevarlo a cabo.

A la vista de las intervenciones anteriores, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

- ☐ 7 VOTOS A FAVOR, 4 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP y 3 votos del Grupo Municipal VOX, y
- ☐ 4 VOTOS EN CONTRA, de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Municipal PSOE.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Quedando por tanto, aprobada por mayoría simple de los miembros del Pleno de la Corporación, la propuesta de Alcaldía referida a **SOLICITUD BAJA DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PIR 2022-2026, DENOMINADA: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO AL CAUCE DEL BARRANCO DEL CAÑO"**.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

- INTERVIENE en primer lugar D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del Grupo Municipal PSOE, que formula la pregunta siguiente:

1. **PARA CUÁNDO SE TIENE PREVISTA LA APERTURA DE LA PLAZA ¿?** Responde el Sr. Alcalde que en cuanto finalicen algunos trabajos que faltan por concluir, que no tardarán mucho en acabarse, por lo que se tiene previsto para primeros del mes de octubre, a la vista de lo cual el Sr. Pascual Álvarez solicita la apertura al menos de las tres plazas de aparcamiento existentes para facilitar la realización de compras por los vecinos. Le responde el Sr. Alcalde que es una cuestión técnica porque son ellos, los técnicos, los que llevan el plan de seguridad y son los que tienen que decidir si se puede o no abrir esas plazas de aparcamiento.

Reiterando en su petición el Sr. Pascual Álvarez comenta que esas tres plazas de aparcamiento no tienen acceso a la plaza, pero sí aliviarían para que los vecinos pudieran aparcar y hacer sus compras en los comercios de la zona. Mientras la obra de la plaza se inaugura o no, podrían utilizarse. Se estudiará su solicitud con los técnicos responsables de las obras, que al final son los que tienen que decidir en esta cuestión.

2. **TODOS LOS GASTOS DE LA PLAZA SE HAN COSTEADO CON LA SUBVENCIÓN O EL AYUNTAMIENTO HA EMPLEADO ALGÚN RECURSO PROPIO,** pregunta D. Vicente Pascual Álvarez, a lo que responde el Sr. Alcalde señalando que el Ayuntamiento ha invertido un pequeño recurso propio en el adorno central. El resto se ha costado con la subvención denominada "embellecimiento", dentro del plan de pueblos con vida.

- INTERVENCIÓN DE D^a SILVIA GARCÍA PIRES, Concejala del Grupo Municipal PSOE, que formula las siguientes cuestiones:

- 1) **SE TIENE PREVISTO EFETUAR ALGÚN TIPO DE BONIFICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y COCHES ELÉCTRICOS ¿?** A lo que responde el Sr. Alcalde indicando que está en estudio. En este momento tenemos



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

varias Ordenanzas Municipales que se están estudiando, entre ellas la de CIRCULACIÓN y está en estudio para el próximo año.

- 2) **FORMULA LA SRA. GARCIA PIRES la siguiente SUGERENCIA:** Hace poco tiempo un vehículo cayó en la rotonda de la Ermita, es una zona donde se incorporan a la rotonda con mucha velocidad, al venir desde la recta de Aldea del Fresno. He visto al pasar por algunos pueblos, explica la Sra. García Pires, la colocación de luces azules en alguna rotonda, lo que hace pensar a los conductores de la existencia de presencia policial y consecuentemente, minoran la velocidad. Responde el Sr. Alcalde que este año 2026 quedará ejecutada toda la remodelación donde interviene también Comunidad de Madrid, y esta cuestión de las luces azules estuve comentando con la Directora General de Carreteras, dice el Sr. Alcalde, pero no había dado la interpretación que está señalando D^a Silvia García.

Igualmente, continúa diciendo el Sr. Alcalde, he tenido interés de colocar la bandera de España ahí, en esa rotonda de la Ermita, pero no lo permiten, existe una normativa comunitaria que impide la colocación de elementos dentro de la rotonda, que puedan agravar un posible accidente, y un poste, aunque sea de fibra, no se permite. La colocaré en otro lugar más adecuado, dice el Sr. Alcalde.

- **INTERVENCIÓN DE D. FRANCISCO RAÚL ZURDO DORADO, concejal del grupo municipal VOX**, que comienza su intervención preguntando respecto a la rotonda de la Gasolinera, a quién pertenece ¿? Porque presenta un estado de abandono y suciedad importante. A lo que responde D. Mariano Núñez, que pertenece a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ya hemos llamado desde el Ayuntamiento para que actúen en la misma, no obstante, dice el Sr. Alcalde, intentaremos hacer una pequeña limpieza con medios municipales.

Continuando con su intervención, D. Francisco Raúl Zurdo Dorado, pregunta sobre la **APERTURA DE LOS OJOS DEL PUENTE DE LA ESTACIÓN, en qué situación se encuentra el trámite del expediente ¿?** Responde el Sr. Alcalde que se está luchando con esta circunstancia, teniendo la siguiente novedad al respecto: Confederación ha comunicado que es responsabilidad del Ayuntamiento, pero con la presentación de un proyecto que debe aprobar previamente la propia Confederación Hidrográfica del Tajo. Se está recopilando toda la información, se ha redactado un informe técnico, porque se ha localizado una ficha catastral antigua, en la que consta una superficie de 6.000 m², posteriormente existe otra ficha catastral con una superficie de 6.600 m², y según el estudio que han hecho los técnicos municipales, la superficie que habría que quitar son esos 600 metros cuadrados. No se sabe bien cómo ha podido pasar el inmueble de tener una superficie de 6.000 metros a 6.600.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Continuando con su explicación, el Sr. Alcalde señala, que el inmueble se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, a día de hoy, con 6.600 metros cuadrados, pero si retrocedemos a muchos años antes, en el Registro constaban 6.000 m2, es decir, de repente crece el terreno de 6.000 a 6.600 m2. Lo que se está haciendo actualmente es preparar un informe técnico y jurídico, para llegar a un acuerdo con la propiedad actual y que devuelvan esa superficie de exceso.

Y tú crees que estarán dispuestos, los propietarios, a retroceder en este exceso de superficie, pregunta D^a Belén Otero (Grupo VOX), a lo que responde el Sr. Alcalde, que no sabe, aunque le gustaría que fuera por las buenas ya que en otro caso habrá que tratarlo por otra vía. A mi me gustaría meter una máquina mañana y abrirlo, pero por desgracia no podemos hacerlo y nos llevará el tiempo que sea.

Es una cuestión muy importante, ratifica D^a Esther Rodríguez, concejal del grupo VOX.

D. FRANCISCO RAÚL ZURDO DORADO, Grupo VOX, formula una última pregunta sobre la **INSTALACIÓN DE LOS DOS PUNTOS DE PROXIMIDAD, cuándo se tiene prevista la entrega y el lugar dónde se instalarán??** Responde el Sr. Alcalde que la recepción de dichos contenedores está prevista para la semana próxima, porque han tenido algún problema técnico los proveedores y no han podido traerlos en estos días como estaba previsto. En cuanto su ubicación, responde la Sra. Concejala D^a Patricia Solano Alonso, señalando que se colocarán en la zona de Cañada Real Segoviana y junto al almacén municipal en calle Diego de Esquivel.

Continuando con su intervención, el Sr. ZURDO DORADO, quiere formular una petición, en cuanto a los árboles existentes en la vía de servicio, calle Cadalso de los Vidrios, paralela a la carretera, necesitan podarse porque dificultan gravemente la visibilidad de los conductores que circulan por dicha calle, pudiendo provocar accidentes. Explica el Sr. Alcalde que se pueden podar en años alternos, y dos tercios de su envergadura. El Sr. Zurdo aclara que no se trata de podar la copa de los árboles, sino los ramajes de la parte de debajo de cuatro árboles antiguos que están contiguos.

Interviene en este punto D^a Silvia García (PSOE) señalando que aunque no se puedan podar, podrá cortarse las ramas bajas que quitan visibilidad, a lo que responde D. Mariano Núñez, que se va a hacer la corta de ramas bajas aunque sea por urgencia y necesidad.

Seguidamente interviene D^a Esther Rodríguez Alonso, solicitando aclaración del lugar de instalación de los puntos de proximidad, y pregunta si el que se coloca cerca del almacén municipal, es en la zona del cine de verano, a lo que responde D^a Patricia Solano Alonso (PP), que es en el almacén municipal (calle Diego de Esquivel), porque tan cerca uno del otro no tendría sentido, incide D. Mariano Núñez.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

➤ **INTERVENCIÓN DE D^a BELÉN OTERO SÁEZ, portavoz del Grupo Municipal VOX, que formula las cuestiones siguientes:**

- a) **LIMPIEZA CAUCE ARROYO GRANDE.** La Sra. Concejál, D^a Belén Otero, comenta que tenemos algunos vecinos que les están pidiendo su intervención en el asunto de la limpieza del cauce del arroyo grande, teniendo en cuenta, dice la Sra. Otero, que existe una partida presupuestaria específica para realizar la limpieza del cauce del Arroyo, pregunta cuándo se tiene prevista la ejecución de los trabajos. Responde el Sr. Alcalde que se hará en febrero, porque también hay que dejar regenerar algunas hierbas y se quitarán hierbas que están mal. D^a Esther Rodríguez Alonso, concejal del Grupo VOX, que febrero está en plazo.

D^a Belén Otero, al hilo de esta cuestión, pregunta si la limpieza del arroyo como NN.SS. (NORMAS SUBSIDIARIAS) sin partida presupuestaria, se podría realizar ¿? Responde el Sr. Alcalde indicando que se consultará con el servicio jurídico, será seguramente solicitando la actuación mediante Declaración Responsable.

- b) **OFERTA PÚBLICA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS OFICINAS MUNICIPALES.** D^a Belén Otero, concejal portavoz del grupo VOX, considera que las plazas que han quedado vacantes en las oficinas municipales, deben sacarse a oferta pública, ya que con el personal de programas de empleo se consigue un cierto apoyo, pero no es igual que un funcionario que se ha preparado por oposición. A lo que responde el Sr. Alcalde que, de momento, se va defendiendo el trabajo bien con el personal que se cuenta.

- c) **Continúa comentando la Sra. Otero en relación a las plazas de funcionarios que han quedado vacantes por jubilación de funcionarios, etc., como es la de alguacil, administrativo, nuestro Grupo Político VOX, considera que sería necesario sacarlas a para ser cubiertas por funcionarios.** Anteriormente, cuando la situación económica era más precaria, se entiende que no se sacaran las plazas, pero ahora que la situación es más favorable, se podrían mantener estas plazas perfectamente. Entiende la Sra. Otero que estas plazas se precisan, de cara a ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos. Dice la Sra. Concejál que se trata de mantener un personal que se ha tenido siempre, independientemente del personal eventual que trabaja en programas de empleo. Responde el Sr. Alcalde señalando que estudiará la propuesta de la Sra. Otero, aunque considera que, de momento, se está sacando el trabajo de forma favorable y me parece que cubrir plazas por cubrirlas, tampoco es necesario.

Me cabe duda, comenta la Sra. Otero, en cuanto a la plaza de Recaudador Municipal, anteriormente estaba un funcionario recaudador y ahora la recaudación está



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

adjudicada a una empresa externa. El Sr. Alcalde responde que el Recaudador anterior solicitó traslado a otro municipio y perdió su plaza de aquí.

- d) **En cuanto al Secretario de la Corporación, señala D^a Belén Otero, tengo conocimiento de que se pide el nombramiento al ministerio todos los años, pero como la Mancomunidad ya tiene secretario y sin embargo en el Ayuntamiento no se ha cubierto la plaza,** a lo que responde el Sr. Alcalde que el Secretario de la Mancomunidad está actuando con carácter de acumulación, es decir, que pasa por la Mancomunidad algunos días a la semana, no trabaja allí al cien por cien de la jornada. Existe gran escasez de Secretarios, continúa explicando el Sr. Alcalde y las exigencias de las personas interesadas en ocupar el puesto que hemos entrevistado en el Ayuntamiento han sido, sobre todo, el importe a percibir como aumento de su salario actual y la obligatoriedad de teletrabajar, en el caso de personas de otras provincias. De momento el trabajo va saliendo correctamente. Hay otros Ayuntamientos que están paralizados porque no pueden ni hacer pagos, al no tener nadie quien lo firme.

➤ **INTERVENCIÓN DE D^a ESTHER RODRIGUEZ ALONSO, Concejala del Grupo Municipal VOX, que formula las cuestiones siguientes:**

- I. **QUÉ SE TIENE PREVISTO HACER CON EL IMPORTE DEL PIR DE LA ACTUACIÓN QUE HA CAUSADO BAJA, pregunta D^a Esther Rodríguez.** Responde el Sr. Alcalde que se tienen previsto realizar varios contratos menores para mobiliario urbano, maquinaria (barredora), robot desbrozador, etc.
- II. **EL ADORNO CENTRAL DE LA PLAZA, CUÁNTO HA COSTADO, pregunta la Sra. Rodríguez,** a lo que responde D. Mariano Núñez que 14.000.-Euros aproximadamente.
- III. **La Sra. Rodríguez Alonso formula pregunta dirigida al Sr. Teniente de Alcalde y Concejala de Deportes, D. Rubén González Rojas, en cuanto a las actividades del gimnasio, quién las organiza ¿? A lo que responde el Sr. González que el propio Ayuntamiento.**

Interviene en este punto la Sra. Concejala del Grupo PP, D^a Patricia Solano para explicar que las subvenciones tienen que externalizarse. Se tiene prevista la contratación de un monitor deportivo, dentro de un programa de empleo.

- **En cuanto a los precios, pregunta D^a Esther Rodríguez,** están en estudio, responde el Sr. Concejala D. Rubén González.
- **Fecha de Inicio de las actividades, pregunta la Sra. Rodríguez,** responde el Sr. González, que el inicio está previsto para el próximo mes de octubre.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- **Qué tipo de actividades se van a realizar?? Continúa preguntando D^a Esther Rodríguez ¿?** Responde el Sr. Concejal D. Rubén González, que similares a las que se ofrecieron el año pasado.
- La Sra. Concejal del grupo VOX, D^a Esther Rodríguez, continuando con su intervención y respecto a las actividades deportivas, sugiere que sería interesante implantar una cuota familiar para el disfrute y aprovechamiento de las actividades deportivas.
- Por último, la Sra. Rodríguez felicita al Sr. Concejal D. Rubén González por sus gestiones respecto al área de deportes, con la adjudicación del gimnasio municipal y fundamentalmente por respetar los precios.
- El Sr. Alcalde comenta a este respecto, el interés de crear horarios adaptados a los usuarios del deporte.
- La Sra. Concejal D^a Esther Rodríguez, manifiesta su satisfacción por la forma de gestión del gimnasio e instalaciones deportivas municipales y sobre todo por el mantenimiento de los precios

IV. CURSOS DE FORMACIÓN, a este respecto, D^a Esther Rodríguez Alonso (VOX), pregunta qué certificado van a obtener cuando el curso finalice ¿? En este caso responde D^a Patricia Solano Alonso, Concejal del Grupo PP., señalando que se obtiene el título de BARRENDEROS DE VÍAS PÚBLICAS.

Continuando con este asunto, la Sra. Rodríguez pone de manifiesto el pensamiento del grupo municipal VOX al que pertenece, en cuanto a que los alumnos de los cursos de formación, se suelen repetir mucho, a lo que responde D^a Patricia Alonso, que las personas que ya han obtenido el título en cuestión, no se puede repetir. En caso de cursos y programas de empleo de cualificación, no pueden repetir los mismos alumnos. De diferentes cursos, si no tienen el certificado, si pueden entrar las mismas personas. También hay que entender que los programas de cualificación van dirigidos a personas que tiene estudios inferiores, es decir, que sólo tiene graduado escolar o que ni siquiera eso. La Sra. Solano declara abiertamente que, al grupo municipal PP, les gustaría pudieran entrar todas las personas que vienen incluidas en las listas que remite el INEM.

Así mismo, D^a Esther Rodríguez comenta que ha observado el cambio de puestos de trabajo de algunos operarios, que a veces están pintando, otras veces barriendo o arreglando averías., a lo que responde el Sr. Alcalde que en los cursos de formación no se cambia del puesto que ha sido adjudicado. El que se contrata de jardinero, trabaja en los jardines, el barrendero, se dedica a barrer y además tienen un tiempo de formación que se les imparte. Sin embargo hay puestos de programas de empleo que entran en calidad de puesto de servicios múltiples, en esos puestos en los que se puede cambiar. Es en estos puestos en los que se repiten las mismas personas ¿? Pregunta la Sra. Rodríguez.

D^a Patricia Solano, explica a la Sra. Rodríguez, que está confundiendo dos tipos de programas de empleo. Por un lado está la **cualificación profesional**, que es lo que tú llamas



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

cursos y los **programas de empleo básico**, que tiene otro tipo de perfiles y que se dirige de forma más específica a lo que se necesita, esto es: servicios múltiples, pintor, carpintero electricista,..., para alumnos sin formación profesional, solo vienen para trabajar, tienen una formación transversal de unas 50 horas en los 12 meses que están y este grupo se dedica sólo a trabajar. Estas personas son elegidas por una serie de requisitos y aunque todo el mundo piensa que va a entrar al puesto de trabajo, se pide una titulación, por ejemplo, acreditar experiencia en el oficio de carpintero, pero el INEM es el responsable de hacer el cribado de desempleados con perfiles adecuados a cada puesto. El Ayuntamiento no hace selección de profesionales, es el INEM el que hace la criba., y si la persona no está bien inscrita, no tiene experiencia, no tiene titulación, no entra en los listados. Se desplazan al municipio desde el INEM y dan charlas explicativas de la forma en que deben inscribirse los parados en el INEM., de hecho, el día 29 vienen al pueblo, se ha publicitado, y no aparece ninguna persona a interesarse.

Y cuando vienen en los listados varias personas con la misma titulación ¿? D^a Esther Rodríguez Alonso, concejal del Grupo VOX, comenta que cuando se de la circunstancia de varias personas con igual titulación, debe darse oportunidad a todos ellos.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que se concreta al perfil más adecuado para cada puesto de trabajo y se hace la contratación. Por ejemplo, dice D. Mariano Núñez, cuando hubo que contratar electricistas, hice yo personalmente la entrevista a seis personas. Les hice unas preguntas muy básicas, de hecho las dos personas elegidas se me quedaban un poco mirando, como pensando que se trataba de una pregunta trampa, al ser tan sencilla. La resolvieron tranquilamente, pero algunos otros, no tenían ni idea porque cualquiera se apunta de electricista sin serlo. Por ello tenemos que escoger a la persona más adecuada para cada puesto de trabajo que tenemos que realizar aquí.

V. RELACIÓN DE ACTUACIONES PENDIENTES DE EJECUTAR. D^a Esther Rodríguez Alonso, Concejal del Grupo VOX, señala que del total de actuaciones pendientes, sólo se ha llevado a cabo la colocación de tapa al contenedor de residuos de calle Fuente Grande, los focos del pabellón polideportivo se colocaron, pero de forma incorrecta, hay que modificarlos. A lo que responde el Sr. Alcalde que los focos se colocaron en las zonas más oscuras., reiterando D^a Esther Rodríguez su opinión de que los focos de la salida del pabellón están puestos, pero mal enfocados, es tan sencillo como cambiarlos. Continúa señalando el Sr. Alcalde que, por ejemplo, los contenedores de la Estación han estado muchos años a oscuras, los vecinos tenían que ir a tirar la basura con la luz del móvil encendida y pusimos ahí un proyector. Vamos haciendo poco a poco las instalaciones.

VI. El resto de asuntos pendientes, dice D^a Esther Rodríguez, los planteará en el próximo pleno.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:20 horas, (VEINTIUNA HORAS Y VEINTE MINUTOS), del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretaria Accidental, certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)